



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Rosa Inés Cifuentes Bernal
Niño:	E.J.H.C.
Demandado:	Luis Alfonso Hernández Marroquín
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00004-00
Asunto:	Aprueba liquidación costas

Visto el informe secretarial que antecede, sin que medie objeción de las partes a la liquidación de costas elaborada¹, y conforme a los postulados del artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría de esté Juzgado (f.69C2).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
--

¹ Núm. 2°, Art. 446, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2083c3b1b75e7dff7805842b469e1b4713a8d5692d8a0f613a578f3c69576aa1**

Documento generado en 24/05/2023 05:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>